



SECCION QUARTA, VEINTI-
TRES DE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y SEETE.

De esta Ciudad que tiene pendientes en aquella Chancilleria, por no tener ningunos, lo haze presente para que en esta inteligencia, seuelva lo que tubiere por conveniente. Y haudiendolo o ydo. Acordo, se haga saber a dho Mayor domo, para que con la mayor brevedad forme Relato, que contenga la distribucion de dhos Dineros, y descientos de. Y se trayga para resolver.

Com. de Guerra

La D.ª. nombra por D.º de los Caballeros Conducidos de Guerra durante la ausencia de D.º Juan Cándobal, al D.º D.º Manuel Dardalla, Residente.

Men. de Cap. de Nicolas

Excepto el D.º D.º Lope Nuellanada Rele.º que no tiene en este Muxido. La D.ª. Subita de Empleo de Veniente de Juan de la Compania de la Parochia de S.º Nicolas, aspan. Jazar, y nombra en su Lugar a Pedro Marinero, maestro de plateros, con sus Causas, de las Exempciones, y prehenencias que les corresponden y se van concedidas por las Reales. todo en conformidad de lo que ha manifestado el D.º D.º Joseph Nicolas Vocamora Comisario de Guerra, aqui en la Comandancia de esta Ciudad, y men de la pretension de estas partes. Acordo se haga saber a el Electo el cumplimiento de su obligacion, y se le de testimonio para que le sirva de Titulo.

Lo que se debe a D.º Andrus Be.º de Luiron.

A Memorial de D.º Nicolas de Migue en nombre, y como apoderado de D.ª Isabel Alla, Viuda de Andrus Be.º de Luiron, asente que fue de los D.º Conuejos, y de las degen.º de mill nuevecientos Setenta y ocho D.º de Veinte y tres mar. de los Salarios que debengó de su Muxido de Guerra fue heredera, como contra de los pagetes que se ovieron y se senta el D.º que pago por tres Causas a pago de los Juros

